



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6363

10/01/2017

14123

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

La mejora de la calidad de la atención prestada a las mujeres con endometriosis promoviendo la respuesta integral y coordinada del sistema sanitario a sus necesidades es una de las prioridades para el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desde hace ya varios años, y así se ha plasmado en la elaboración de la *Guía de Atención a las Mujeres con Endometriosis del Sistema Nacional de Salud*, donde se establecen las líneas de actuación para la mejora del abordaje de la endometriosis en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Por lo que se refiere a los canales de comunicación entre las asociaciones de mujeres afectadas por la endometriosis y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se señala que las asociaciones nombran una persona que represente a todas las asociaciones y actúa de enlace entre ambos, y se han mantenido varias reuniones presenciales con todas las asociaciones en el último año, además de contacto telefónico y vía email para dar respuesta a sus demandas.

La guía ha sido facilitada a las Comunidades Autónomas, a través de sus representantes en la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para su difusión, dado que son las administraciones competentes en la materia

Desde la aprobación de la Guía de Atención a las Mujeres con Endometriosis en el Sistema Nacional de Salud, se han realizado las siguientes acciones para promover la sensibilización social y profesional de la endometriosis:

- El envío de cartas acompañadas de la *Guía de Atención de Atención a las Mujeres con Endometriosis* a los presidentes de las principales sociedades científicas implicadas en el tema, solicitándoles colaboración en la difusión de la Guía.

- El envío de cartas a las personas que integran la Comisión de Prestaciones de Aseguramiento y Financiación del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para conocimiento y difusión de la Guía en sus respectivas Comunidades Autónomas.

- Elaboración de un tríptico informativo "*Endometriosis abordaje y seguimiento: claves para mejorar la actuación profesional en el SNS*". Se editaron ejemplares que se distribuyeron en distintos foros/congresos y está disponible en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para su difusión y conocimiento entre profesionales y ciudadanía:



http://www.msc.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/Endometriosis._Claves_para_el_seguimiento_.pdf

- Colaboración con las asociaciones de mujeres que padecen endometriosis y Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia, en diferentes congresos, día mundial de la endometriosis con la finalidad de sensibilizar a la ciudadanía a través de la difusión de la Guía.

- La Guía, se encuentra a disposición general en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

(<http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/ENDOMETRIOSIS.pdf>), y se realizó su difusión en TWITTER a través de varios tweets y Facebook del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- El referido Ministerio sigue colaborando en la mayor difusión de las actuaciones que recoge la guía, tanto con las organizaciones profesionales como con las asociaciones de mujeres.

La atención a las mujeres con endometriosis al igual que en el resto de mujeres que cumplen los criterios establecidos en la Orden SSI/2065/2014, de 31 de octubre, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1030 /2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) y el procedimiento para su actualización, que detalló los criterios para el acceso a las técnicas de reproducción asistida viene garantizado por dichas normas.

La orden SAS/135/209, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la Especialidad de Obstetricia y Ginecología en el apartado 5.16 recoge la endometriosis como una línea de aprendizaje específica.

La atención de la endometriosis forma parte del programa formativo de la titulación de grado de Medicina, así como el programa formativo de los profesionales de medicina especialistas en medicina familiar y comunitaria.

La formación continuada del personal sanitario es un aspecto fundamental que se debe potenciar y fortalecer en los profesionales sanitarios, con el fin de actualizar conocimientos, evidencias y mejorar la calidad de la atención prestada en endometriosis, siendo la formación continuada competencia de las Comunidades Autónomas. De ahí, que la Guía recoja Recomendaciones Generales dirigidas a las Comunidades Autónomas para la formación continuada de profesionales de servicios sanitarios en materia de endometriosis.

El establecimiento de Centros, Servicios y Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud sigue el procedimiento establecido por el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud.

La Guía de atención a las mujeres con endometriosis fue concebida como un documento formativo para facilitar la toma de decisiones clínicas de calidad a profesionales sanitarios.

Todas las enfermedades, incluida la endometriosis, se codifican mediante el CIE-10, que es la clasificación internacional de enfermedades y sigue unas normas internacionales de codificación.





Se ha elaborado una propuesta de estudio epidemiológico para conocer la carga de morbilidad y proceso de atención a la endometriosis en los hospitales del Sistema Nacional de Salud, esta propuesta se trasladó al Centro Nacional de Epidemiología (adscrito al Instituto de Salud Carlos III).

Por lo que se refiere a la decisión de incluir la criogenización de óvulo de afectadas por la endometriosis, en igualdad de trato, en la nueva Ley de Reproducción Asistida, es preciso señalar que la igualdad de trato a todas las mujeres, se contemplará en todo caso.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad mantuvo una reunión con el Instituto Nacional de Seguridad Social, haciéndoles entrega de la Guía para el conocimiento y difusión de la misma al personal médico evaluador. Próximamente se mantendrá otra reunión con el propio Instituto Nacional de Seguridad Social para la colaboración conjunta.

La Orden SSI/2065/2014, de 31 de octubre, incluye las técnicas de reproducción humana asistida para tratamiento de determinadas situaciones especiales, recogiendo la preservación de gametos o preembriones para uso autólogo diferido por indicación médica para preservar la fertilidad en situaciones asociadas a procesos patológicos especiales.

Existen numerosos medicamentos contraceptivos financiados por el SNS, tanto orales como parenterales y otros tipos. Las solicitudes de financiación de estos medicamentos se cursan y resuelven por los procedimientos normales, de acuerdo con las leyes aplicables (Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas).

Madrid, 20 de abril de 2017